

## **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 , Planta 1 - 28013

45030980

### **Procedimiento Ordinario 227/2018 B**

**Demandante/s:** PROCURADOR D./Dña.

**Demandado/s:** TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO MUNINCIPAL DE  
POZUELO DE ALARCON  
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

### **DECRETO N° 142/2018**

Letrada de la Admón. de Justicia Dña.

En Madrid, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de desistimiento de la Procuradora de la parte recurrente D<sup>a</sup>., únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Interpuesto recurso contencioso-administrativo por. representado por la PROCURADORA Dña. contra **TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO MUNINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON**, antes de admitir a trámite el mismo, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En la fase del proceso en el que se ha solicitado el desistimiento, no habiéndose admitido a trámite el mismo, no procede dar el traslado previsto en el art. 74.3 LJCA.

**SEGUNDO.-** Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente y apartada de la prosecución de este recurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### **PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:** Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme la presente resolución, sin más trámite, procédase a remitir al archivo las actuaciones.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número IBAN indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ